

INFORMA. ADJUNTA ESTADO CONTABLE – BALANCE 2019.

Sr. Juez:

ANTONIO JORGE BARROS PERKINS, DNI N° 23.082.416, presidente y apoderado del Movimiento de Integración y Desarrollo Distrito Corrientes, en el expediente **N° CNE 1534/2020** caratulado **“CONTROL DE ESTADO CONTABLE S/ BALANCE 2019”** a V.S respetuosamente DIGO:

I) OBJETO:

Que vengo por este acto ante V.S a presentar control del estado contable correspondiente al balance 2019; a los efectos que correspondan.

Que dado el hecho, de no haber contado con la documentación correspondiente para presentar en tiempo y forma dichos estados contables; situación que fuera oportunamente informada en expediente principal **N° CNE 5028686/1987** caratulado **“MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO S/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO”**; es que vengo por este acto a sanear dicho incumplimiento.

II) PETITORIO:

Por lo brevemente expuesto, a V.S SOLICITO:

- 1. Téngase presente** el Balance Contable del partido aquí presentado, año 2019.
- 2. Oportunamente infórmese** a la Dirección Nacional Electoral DINE, a sus efectos.



Antonio Jorge Barros Perkins
Presidente - Apoderado
Comité Central
M.I.D. - Distrito Corrientes

**Proveer de conformidad,
SERÁ JUSTICIA.**

INFORMA. ADJUNTA LIBRO MAYOR y EXTRACTOS BANCARIOS – BALANCE 2019.

Sr. Juez:

ANTONIO JORGE BARROS PERKINS, DNI N° 23.082.416, presidente y apoderado del Movimiento de Integración y Desarrollo Distrito Corrientes, en el expediente **N° CNE 1534/2020** caratulado “**CONTROL DE ESTADO CONTABLE S/ BALANCE 2019**” a V.S respetuosamente DIGO:

I) OBJETO:

Que vengo por este acto ante V.S a presentar copias de Libro Mayor y Extractos Bancarios correspondientes al control del estado contable - balance 2019; a los efectos que correspondan.

Que dado el hecho, de no haber contado con la documentación correspondiente para presentar en tiempo y forma dichos estados contables; situación que fuera oportunamente informada en expediente principal **N° CNE 5028686/1987** caratulado “**MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO S/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO**”; es que vengo por este acto a sanear dicho incumplimiento.

II) PETITORIO:

Por lo brevemente expuesto, a V.S SOLICITO:

- 1. Téngase presente** copias de Libro Mayor y Extractos Bancarios correspondientes al Balance Contable del partido aquí presentado, año 2019.
- 2. Oportunamente infórmese** a la Dirección Nacional Electoral DINE, a sus efectos.



A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read "Antonio Jorge Barros Perkins".

**Proveer de conformidad,
SERÁ JUSTICIA.**

Antonio Jorge Barros Perkins
Presidente - Apoderado
Comité Central
M.I.D. - Distrito Corrientes

INFORMA. ADJUNTA COPIAS LIBROS INVENTARIO Y BALANCE, DIARIO Y CAJA EJERCICIO CONTABLE - AÑO 2019.

Sr. Juez:

ANTONIO JORGE BARROS PERKINS, DNI N° 23.082.416, presidente y apoderado del Movimiento de Integración y Desarrollo Distrito Corrientes, en el expediente **N° CNE 1534/2020** caratulado **“CONTROL DE ESTADO CONTABLE S/ BALANCE 2019”** a V.S respetuosamente DIGO:

I) OBJETO:

Que vengo por este acto ante V.S a presentar **Copias Escaneadas de los Libros de Inventario y Balance; Libro Diario y Libro de Caja; correspondientes al Ejercicio Contable 2019**; a los efectos que correspondan.

Que dado el hecho, de no haber contado con la documentación correspondiente para presentar en tiempo y forma dichos estados contables; situación que fuera oportunamente informada en expediente principal **N° CNE 5028686/1987** caratulado **“MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO S/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO”**; es que vengo por este acto a sanear dicho incumplimiento.

II) PETITORIO:

Por lo brevemente expuesto, a V.S **SOLICITO**:

- 1. Téngase presente las copias escaneadas de los Libros de Inventario y Balance; Libro Diario y Libro de Caja; correspondientes al Ejercicio Contable 2019.**
- 2. Oportunamente infórmese** a la Dirección Nacional Electoral DINE, a sus efectos.



[Handwritten signature]
Antonio Jorge Barros Perkins
Presidente - Apoderado
Comité Central
M.I.D. - Distrito Corrientes

**Proveer de conformidad,
SERÁ JUSTICIA.**



F Juzgado CJ

Fecha de emisión de notificación: 21/julio/2025

Sr/a: BARROS PERKINS ANTONIO JOSE,
AUGUSTO ESTEBAN MOREYRA

Tipo de domicilio

Electrónico

Domicilio: 23230824169

Carácter: Sin Asignación
Observaciones especiales: Sin Asignación
Copias: S
Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE CORRIENTES 1 - sito en

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 1534 / 2020 caratulado: MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO s/CONTROL DE ESTADO CONTABLE - EJERCICIO 2019 en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN Nº 194/2025. Corrientes, de junio de 2025.- MV RESUELVO: 1) Aprobar los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado 2019 DEL PARTIDO MOVIMIENTO INTEGRACIÓN Y DESARROLLO- DISTRITO CORRIENTES, conforme los fundamentos dispuestos en la presente resolución. 2) Comunicar la presente a la Dirección Nacional Electoral a fin de que tome razón de lo resuelto y a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a sus efectos. 3) Notifíquese y protocolícese. FDO. GUSTAVO DEL CORAZON DE JESUS FRESNEDA-JUEZ FEDERAL SUBROGANTE. Según copia que se acompaña.

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: JUAN JOSE FERREYRA, SECRETARIO ELECTORAL

RESOLUCIÓN N° 194/2025.

Corrientes, de junio de 2025.- MV

Y VISTOS: los autos caratulados: "**MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO S/ CONTROL DE ESTADO CONTABLE-BALANCE 2019**" Expte. CNE N° 1534/2020 tramitado en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Corrientes, a fin de resolver respecto del cumplimiento de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos;

Y CONSIDERANDO: I) Si bien el Partido se encuentra con las sanciones impuestas y firmes, presento posteriormente a las misma el Balance correspondiente al periodo 2019, por lo que se remitieron las actuaciones al Cuerpo de Auditores Contadores para su análisis, a fs. 20/24 corre agregado el informe emitido por el perito auditor, con dictamen favorable. En consecuencia corresponde la aprobación de los mismos.

Atento el estado de la causa, pasan los autos a Despacho para resolver.

II) La norma de aplicación en su artículo 23 establece que: *"Dentro de los noventa días de finalizado cada ejercicio, los partidos políticos deberán presentar ante la Justicia Federal con competencia electoral del distrito correspondiente, el estado anual de su patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, subscriptos por el presidente y tesorero del partido y por contador publico matriculado en el distrito ... Deberán poner a disposición de la Justicia Federal con competencia electoral la correspondiente documentación respaldatoria..."*.-

Que la Cámara Nacional Electoral ha establecido en algunos de sus fallos, que corresponde que la justicia de aplicación se pronuncie respecto a la aprobación o no de los estados contables de los partidos políticos, ya sea del Estado patrimonial y cuentas de ingresos y egresos de las campañas electorales a cuyo fundamento me remito por razones de economía procesal (FALLO 3010/02 CNE). Este control, obedece en principio a la normativa contenida en el art. 38 de la Constitución Nacional que dispone que se debe dar debida publicidad a los estados patrimoniales de los partidos políticos en cuanto a los ingresos y egresos y destinos de sus fondos; debiendo interpretarse el término "publicidad" - a que se refiere la disposición constitucional - en el sentido de someter a un control efectivo las cuentas de los partidos políticos y no en el de dar una mera noticia de ellas (cf. fallo cit.)



Que habiéndose cumplimentado con el trámite de ley, entiendo que corresponde la aprobación del ejercicio anual 2021 del Partido Movimiento Integración y Desarrollo – Distrito Corrientes.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:** 1) **Aprobar los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado 2019 DEL PARTIDO MOVIMIENTO INTEGRACIÓN Y DESAROLLO- DISTRITO CORRIENTES, conforme los fundamentos dispuestos en la presente resolución.** 2) **Comunicar la presente a la Dirección Nacional Electoral a fin de que tome razón de lo resuelto y a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a sus efectos.** 3) **Notifíquese y protocolícese.**-----

